

*ORDEN de 16 de octubre de 1970 por la que se modifica el régimen de admisión temporal concedido a «Central Técnica Científica» por Decreto número 316/1970, en el sentido de sustituir la cinta de poliéster por la cinta de policarbonato.*

Ilmo. Sr.: La firma «Central Técnica Científica», concesionaria del régimen de admisión temporal por Decreto 316/1970 para la importación de núcleos de ferrita y otros productos a utilizar en la fabricación de memorias fijas para computadoras con destino a la exportación solicita la modificación del mencionado régimen en el sentido de poder sustituir la cinta de poliéster por la cinta de policarbonato.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de admisión temporal concedido a «Central Técnica Científica», con domicilio en Málaga, plaza de San Francisco, número 6, por Decreto 316/1970, en el sentido de sustituir la cinta adhesiva de poliéster por la cinta adhesiva de policarbonato (P. A. 39.01.J).

Segundo.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos del Decreto 316/1970, que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1970.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

*ORDEN de 16 de octubre de 1970 por la que se prorroga el periodo de vigencia de una concesión en régimen de admisión temporal otorgado a la firma «Cartonería Española, J. Riús, S. A.», de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Cartonería Española, J. Riús, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado nuevamente el plazo de vigencia en régimen de admisión temporal autorizada a la misma por Orden de este Departamento de fecha 10 de agosto de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del día 20 de igual mes y año),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por tres años más, contados a partir del día 20 de agosto de 1970, el plazo para realizar las importaciones en régimen de admisión temporal de pape; kraftliner, kraftliner 40 por 100 una cara blanca y papel semiquímico, para la fabricación de cajas de cartón ondulado con destino a la exportación, concedida a la firma «Cartonería Española, J. Riús, S. A.», de Barcelona, por Orden de este Departamento de 10 de agosto de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del día 20 de igual mes y año), cuyo periodo de vigencia fué prorrogado por Orden comunicada en 28 de junio de 1968, que señaló esta última dicho periodo por dos años más, contados a partir del día 20 de agosto de 1968, cuyo vencimiento se ha producido el día 20 de agosto del año en curso.

En la prórroga que por la presente se autoriza deberán continuar en vigor todos los demás apartados de la citada Orden de concesión de fecha 10 de agosto de 1966 como asimismo las Ordenes de fechas 24 de octubre y 26 de noviembre, respectivamente, del mismo año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1970.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

*ORDEN de 24 de octubre de 1970 por la que se prorroga el plazo para realizar importaciones en una concesión en régimen de admisión temporal autorizada a la firma «Diego Ruiz López», de Málaga.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Diego Ruiz López», en solicitud de que le sea prorrogado nuevamente el plazo para realizar las importaciones en régimen de admisión temporal autorizada a la misma por Orden de este Ministerio de fecha 21 de marzo de 1970 para la importación de tripas saladas de cordero y cerdo para su transformación en madejas calibradas con destino a la exportación.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por el plazo de cuatro años más, contados a partir del día 23 de octubre de 1970, el régimen de admisión temporal para la importación de tripas saladas de cordero, cerdo, caballo y vacuno, concedido a la firma «Diego Ruiz López», de Málaga, por Orden de este Departamento de fecha 21 de marzo de 1970, como consecuencia de traspaso a la misma de la concesión otorgada por Orden de este Ministerio de fecha 16 de octubre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del día 23 de igual mes y año), a la firma Pedro Ruiz Pérez, de Málaga.

En la prórroga que por la presente se autoriza deberán continuar en vigor todas las demás normas previstas en la Orden de concesión de 21 de marzo de 1970.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

*RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se convocan los exámenes para Capitán de Pesca, correspondientes al mes de noviembre de 1970, y se nombra el Tribunal que ha de juzgarlos.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 308), por la que se regulan los exámenes para optar a los títulos o certificados profesionales marítimos.

Esta Subsecretaría de la Marina Mercante ha tenido a bien disponer:

1) Los exámenes para Capitán de Pesca, correspondientes a la convocatoria del mes de noviembre de 1970, darán comienzo el día 30 de dicho mes, con una duración total de quince días.

2) Los exámenes constarán de tres grupos de materias: «A», «B» y «C», siendo condición precisa haber aprobado el «A» para poder presentarse a examen del «B» y pudiendo aprobarse el «C» independientemente. Estos grupos estarán formados por las materias siguientes:

Grupo «A»: «Matemáticas».

Grupo «B»: «Construcción Naval y Teoría del Buque», «Astronomía Náutica y Navegación» y «Pesca Marítima».

Grupo «C»: «Derecho Marítimo».

3) Se ajustarán a los programas aprobados por Orden del Ministerio de Comercio de fecha 9 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 97) y serán escritos, dividiéndose el de «Astronomía Náutica y Navegación» en dos partes: una, práctica, consistente en la resolución de cálculos náuticos, y la otra, teórica.

4) A estos exámenes pueden presentarse:

a) El personal de la Marina de Pesca que se encuentre en posesión del título de Patrón de Pesca de Gran Altura o del de Altura, determinado en el Decreto número 629/1963, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 83).

b) Los Capitanes y Pilotos de la Marina Mercante, en las condiciones determinadas en la Orden del Ministerio de Comercio de fecha 14 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 179).

5) Los candidatos solicitarán su admisión a examen ajustándose a lo dispuesto en la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 308).

6) Las solicitudes, acompañadas de la documentación correspondiente y de la cantidad de 300 pesetas en concepto de derechos de examen, fijadas por la citada Orden ministerial, deberán entregarse en esta Subsecretaría en los días 26, 27 y 28 de noviembre próximo.

7) El Tribunal que ha de juzgar estos exámenes estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Emilio Arrojo Aldegunde, Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

Secretario: Don Juan M. Amador Oleina, Jefe de Negociado de la citada Inspección General.

Vocales: Don Fausto Castelló Mora, Profesor de la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico Pesquera de Alicante, que actuará del 30 de noviembre al 15 de diciembre; don Salvador Silva López, Profesor de la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico Pesquera de Cádiz, del 30 de noviembre al 2 de diciembre; don Germán Luaces Carballada, Profesor de la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico Pesquera de Vigo, los días 3 y 4 de diciembre; don Juan Lijo Prego, Profesor de la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico Pesquera de Pasajes, del 4 al 11 de diciembre, y don Agustín Vigter de Torres, Profesor de la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico Pesquera de Cádiz, del 12 al 15 de diciembre.

Se nombran Presidente y Secretario suplentes de este Tribunal a don Alberto Paz Curbera, Jefe de la 2ª Sección de la Inspección General de Enseñanzas Marítimas y Escuelas, y a don Rafael Montes Nocete, Jefe de Negociado de la citada Inspección General, respectivamente.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Dietas y Viáticos, de 7 de julio de 1949 («Boletín Oficial del Estado» número 193), y disposiciones complementarias, los Vocales se clasificarán en el grupo 3.º, a efectos de percepción de dietas por comisión del servicio, justificándose éstas con las órdenes de nombramiento, en donde se estamparán por este Organismo las fechas de presentación y terminación de la misión desempeñada por el comisionado, siendo los viajes por cuenta del Estado.

Los componentes de este Tribunal tendrán derecho a las «asistencias» que determina el artículo 23 del ya mencionado Reglamento de Dietas y Viáticos, en la cuantía de 100 pesetas para el Presidente y Secretario y 75 pesetas para los Vocales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1970.—El Subsecretario, Leopoldo Bando.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 10 de noviembre de 1970

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. ....	69,510	69,720
1 dólar canadiense .....	no disponible	
1 franco francés .....	12,596	12,633
1 libra esterlina .....	166,045	166,544
1 franco suizo .....	16,092	16,140
100 francos belgas (*) .....	140,049	140,470
1 marco alemán .....	19,143	19,200
100 liras italianas .....	11,171	11,204
1 florin holandés .....	19,330	19,388
1 corona sueca .....	13,413	13,453
1 corona danesa .....	9,266	9,293
1 corona noruega .....	9,724	9,753
1 marco finlandés .....	16,674	16,724
100 chelines austriacos .....	288,970	289,779
100 escudos portugueses .....	243,005	243,736

(\*) Esta cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 22 de septiembre de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el recurso contencioso-administrativo promovido ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid por don José Granados Weil, Procurador de los Tribunales, obrando en representación de don Miguel Franco Andrés y bajo la dirección del Letrado don José María Cid, contra la Administración del Estado, representada y defendida por el ilustrísimo señor Abogado del Estado, sobre revocación de acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de fechas 22 de enero y 7 de marzo de 1969, sobre justiprecio de industria de carpintería, instalada en la finca número 35, de la parcela 21, manzana B, de la zona comercial de la avenida del Generalísimo, expropiada por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metro-

politana de Madrid, en el mismo se ha dictado sentencia por la expresada Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo, en 17 de febrero de 1970, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, promovido por don Miguel Franco Andrés, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de fechas 22 de enero y 7 de marzo de 1969, sobre justiprecio de la industria de carpintería, recaídos en expediente número 4.433/1969, debe confirmarse como confirmamos los referidos acuerdos. Sin hacer especial imposición de costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fernando Vidal.—Saturnino Gutiérrez de Juana, Nicolás Gómez de Enterría.—Todos rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Traver y Aguilar.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

*ORDEN de 5 de octubre de 1970 por la que se descalifican las viviendas de protección oficial de doña Julia Oliver Belenguer, don Vicente Serra Montañana, las dos de Valencia; don José Antonio Carvajal González, de Roquetas de Mar (Almería), y don Gabriel Herrero-Beaumont Caamaño, de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de la Cooperativa de Casas Baratas «Artes Gráficas», AL-VS-665.64 y 3.961-C/1949, en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por doña Julia Oliver Belenguer, don Vicente Serra Montañana, don José Antonio Carvajal González y don Gabriel Herrero-Beaumont Caamaño de las viviendas número 27 de la calle de Artes Gráficas, de Valencia; número 28 de la calle Periodista Badia, de Valencia; la vivienda sita en barrio de Colonización, camino viejo de Dalias-paraje del Molino de Viento, de Roquetas de Mar (Almería), y el piso primero derecha de la finca número 9 de la calle Mártires de Paracuellos, de esta capital, respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial siguientes: vivienda sita en la calle Artes Gráficas, número 27, de Valencia, solicitada por su propietaria, doña Julia Oliver Belenguer; vivienda número 14 del plano, 28 de la calle Periodista Badia, de Valencia, solicitada por su propietario, don Vicente Serra Montañana; vivienda sita en barrio de Colonización, camino viejo de Dalias-paraje del Molino de Viento, de Roquetas de Mar (Almería), solicitada por su propietario, don José Antonio Carvajal González, y la vivienda sita en piso primero derecha de la finca número 9 de la calle Mártires de Paracuellos, de esta capital, solicitada por su propietario, don Gabriel Herrero-Beaumont Caamaño.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Traver y Aguilar.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Verín (Orense) por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras de «Urbanización y pavimentación de la avenida de Portugal».*

Tramitado expediente de expropiación forzosa de 195.50 metros cuadrados de terreno de la finca rústica propiedad de don Jaime Fuentes Fuentes, sita en «Os Coutos», según proyecto técnico de «Urbanización y pavimentación de la avenida de Portugal», se hace saber que se procederá a levantar el acta previa a la ocupación en el octavo día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Verín, 31 de octubre de 1970.—El Alcalde-Presidente.—6.627-A.